

dica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición) responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

Art. 5.º *Cuota*.

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nichos:

—Concesión: 600 euros.

Esta cuota variará anualmente conforme al índice de precios al consumo nacional que apruebe cada año el Instituto Nacional de Estadística.

La adquisición de los nichos se realizará por los parientes del difunto en el momento del fallecimiento. En el momento de la adquisición del nicho podrá comprarse otro para el cónyuge u otro familiar.

Estas tarifas se podrán incrementar por el Ayuntamiento en la cuantía que estime oportuna, mediante acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 7.º *Devengo*.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, habiéndose producido la defunción del fallecido, cuando por tanto la obligación de contribuir.

Art. 8.º *Autoliquidación e ingreso*.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa se hará efectivo a través de transferencia bancaria.

Art. 9.º *Impago de recibos*.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 10. *Infracciones y sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley General Tributaria, en concreto los artículos 77 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ, y permanecerá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Sabián, a 13 de septiembre de 2011. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

TARAZONA

Núm. 11.770

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de septiembre de 2011, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 915, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]».

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente del edificio ARCH E 50/2010N/0014, calle Visconti, número 12, 3.º, promovido a instancia de Julia Orte Calvo, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder subvención en materia de rehabilitación a la Comunidad de Proprietarios calle Visconti, número 12, 3.º (17.796.149-Z), y por el siguiente importe:

Titular	Tipo RHB	Inmueble	Presto. prtgd.	Finan.	Tasa	ICIO	Suvh.
Julia Orte Calvo	(2)	Visconti, 12, 3.º	8.608,65 euros	600 euros	18,41 euros	260,09 euros	878,50 euros

(2) Obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las viviendas para uso propio (arts. 15 a 17 de la Ordenanza).

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 7 de septiembre de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

UTEBO

Núm. 11.791

Por Xiao Jie Wang se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para un bazar, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, números 21-23, local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.903

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procuradora señora Sabadell Ara, seguido en este Juzgado al número 541/2011-MT por el fallecimiento sin testar de José Cuadrado Martínez, ocurrido en Zaragoza el día 6 de noviembre de 2010, en estado civil de casado con Petra Escolar Alcocer (fallecida el 8 de noviembre de 2010), promovido por María Pilar Cuadrado Martínez, en su nombre y en el Antonia, Ramona, Luis y Carmen Cuadrado Martínez, Vicenta y José Luis Cuadrado San Andrés y María del Carmen y Francisca Cuadrado Cepero, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.904

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procuradora señora Sabadell Ara, seguido en este Juzgado al número 536/2011-R por el fallecimiento sin testar de Petra Escolar Alcocer, ocurrido en Zaragoza el día 8 de noviembre de 2010, en estado civil de viuda, promovido por Angel Escolar Alcocer, en su nombre y en el de Gregorio, María Jesús y Milagros Escolar Alcocer, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.497

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.414/2010-E, por el fallecimiento sin testar de Amparo Pardillos Huerta, hija de Jesús y Angela, que falleció en estado de soltera y sin descendencia en Zaragoza el día 10 de octubre de 2010, instado y promovido por Manuel Antonio Pardillos Huerta a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos de la causante a sus hermanos de doble vínculo Manuel Antonio y Angela Pardillos Huerta, como únicos y universales herederos de la causante Amparo Pardillos Huerta, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a doce de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 10.338

En el procedimiento monitorio núm. 1.741/2009-B1 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. — El magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza, a 21 de octubre de 2010.

Hechos:

Unico. — Por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Nuestra Señora del Agua, 8, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Marco Antonio Ona Rodríguez y Jenny Marina Herrera Castillo, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido ni presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Dispone el artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este Tribunal permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el número 9 de los artículos 517 y 816.1 de la LECn, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Segundo. — Ordena el artículo 816.2 de la LECn que la deuda devengue el interés previsto en el artículo 576 de la misma LECn desde que se dicta el auto despachando ejecución.

Parte dispositiva:

1. Se despacha a instancia de la procuradora señora Casanueva Royo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Nuestra Señora del Agua, 8, de Zaragoza (parte ejecutante), ejecución frente a Marco Antonio Ona Rodríguez y Jenny Marina Herrera Castillo (parte ejecutada) por la cantidad de 2.452,39 euros, que desde hoy devengará el interés procedente, condenando en las costas devengadas en este procedimiento a la parte demandada, atendiendo a la condición de Comunidad de Propietarios de la parte actora y al objeto de la reclamación.

Se acuerda dar por terminado el presente procedimiento monitorio.

2. Hágase saber a la parte actora que se deberá solicitar la ejecución de la presente resolución por los trámites del artículo 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. El/la magistrado/a juez/a».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marco Antonio Ona Rodríguez y Jenny Marina Herrera Castillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 11.664

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 192/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Daga Calejero contra la empresa Serviser Acción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Roberto Daga Calejero frente a la parte ejecutada Serviser Acción, S.L., por importe de 6.045,37 euros en concepto de principal, más 604,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serviser Acción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 11.665

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 203/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Constantin Antofie contra la empresa Serviser Acción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Vasile Constantin Antofie frente a la parte ejecutada Serviser Acción, S.L., por importe de 8.042,76 euros en concepto de principal, más 804,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serviser Acción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 2. — TARRAGONA

Núm. 11.789

Por tener así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social núm. 2 con el núm. 478/2008 a instancia de José Manuel Guerrero Manzano, en reclamación de cantidad, se cita a C7 Seguridad, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida de Roma, 21, de Tarragona) el día 6 de octubre de 2011, a las 11:30 horas, para la conciliación y juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, a trece de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es